



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00254-00. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO VS CARLOS ANDRES PARRA MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2024

Auxiliar Judicial

AUTO No. 179

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2022-00254-00**

En providencia del 30 de noviembre de 2023, se puso a disposición el deposito judicial constituido por la suma de \$1.160.000 consistente en las agencias en derecho fijadas y liquidadas dentro del presente asunto, por lo cual se adelantó el traslado del mismo, como consta en folio 78 del expediente, misma que se pondrá en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER en conocimiento del extremo actor, la constancia de traslado del depósito judicial No. 469030002992305 constituido por la suma de \$1.160.000.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Santiago de Cali.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00254-00. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO VS CARLOS ANDRES PARRA MUÑOZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5429ce7d4d61f53c2d5db69c7537c5938ba6a67007b796464fb55eb4a8a35cc**

Documento generado en 02/02/2024 09:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>